

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS

FECHA: MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017
HORA: 11:00 HORAS
LUGAR: SALA DE JUNTAS DE METROBÚS

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

MB
Metrobús.
METROBÚS

Av. Cuauhtémoc 16, 5º Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

AV. CUAUHTÉMOC 16, 1º PISO, COLONIA DOCTORES, CUAUHTEMOC, CDMX

ORDEN DEL DÍA

- 1. BIENVENIDA**
- 2. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS**
- 4. AUTORIZACIÓN A METROBÚS PARA OTORGAR PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE A TÍTULO ONEROSO PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE MEDIOS DE PUBLICIDAD”, S.A. DE C.V; RESPECTO DE 56 ESTACIONES Y TRES TERMINALES DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA-REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE 68 ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”, PARA LA EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.**
- 5. AUTORIZACIÓN DEL PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE A TÍTULO ONEROSO PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE MEDIOS DE PUBLICIDAD”, S.A. DE C.V; RESPECTO DE 56 ESTACIONES Y TRES TERMINALES DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA-REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE 68 ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”, PARA LA EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.**
- 6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA 5M2 ANDENES, SAPI de CV; PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA - REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE LA SEGUNDA FASE (O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”**
- 7. ASUNTOS GENERALES**

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente

Ing. Guillermo Calderón Aguilera
Director General de Metrobús

Presidenta Suplente

Lic. Adriana Véjar Galván
Directora de Administración y Finanzas de Metrobús

Secretaria Ejecutiva

Lic. Nadia Lizbeth Velarde Tamariz
Gerente de Finanzas de Metrobús

Secretario Técnico

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez
Director de Comunicación e Información Pública de Metrobús

Vocal

Vocal

Mtra. Gabriela López Buenrostro
Directora de Avalúos, Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

Lic. Isidoro Rendón Vázquez
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Vocal

Vocal

Lic. Pedro Norberto Miranda Hernández
Director de Comunicación e Información
Secretaría del Medio Ambiente

René C. Alpízar Ramírez
Director de Gestión de Proyectos de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Firmas que corresponden a la lista de asistencia a la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

LISTA DE ASISTENCIA

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

Vocal



Lic. María Patricia Becerra Salazar
Directora Jurídica de Metrobús

+ **Lic. Jorge Rocha Sánchez**
Director de Planeación, Evaluación y Sistemas
de Metrobús

Invitado Permanente

Invitado Permanente Suplente

Dr. Luis Antonio García Calderón
Comisario Propietario y Director General de
Contralorías Internas en Entidades

Lic. Iván Eduardo García Peralta
Comisario Suplente

Integrante

Invitado Permanente

Isabel Esquivel Jardón
Contralora Ciudadana

Lic. Ernesto Bueno Meza
Contralor Interno en Metrobús

Invitado Permanente Suplente

Invitado Especial

Lic. Leonardo del Río Ortiz
JUD de Auditoría Administrativa y Operativa
Contraloría Interna en Metrobús

Ing. Jorge Coxtinica Aguilar
Director Técnico Operativo de Metrobús
Contraloría Interna en Metrobús

Firmas que corresponden a la lista de asistencia a la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.



**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

Av. Cuauhtémoc 16, 5º Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

Invitado Especial

Vocal Suplente

Ing. José Luis Hernández González
Gerente de Sistemas de Peaje y Nuevas
Tecnologías de Metrobús

Vocal Suplente

César León Hernández
JUD de Evaluación de Desarrollo e impacto de
Proyectos de Movilidad, Secretaría de
Movilidad

Integrante

Arq. Guillermo Roberto Romero Covarrubias
JUD de Bienes Inmuebles del Sector Central,
Dirección General de
Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

Vocal Suplente

José Luis Cruz Castillo
Contralor Ciudadano

Ing. León Arenas Cortés
Subgerente de Planeación de Metrobús

Firmas que corresponden a la lista de asistencia a la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales **VIII** subinciso III; **IX** subincisos III y IX; **X** subinciso II; **XI** subinciso IV y **XII** subinciso IV del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús se pone a consideración de los integrantes de este Comité, el acta de la Sesión de Instalación del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús celebrada el jueves 16 de febrero de 2017.

Respecto a este punto de la sesión se propone a los integrantes del Comité el siguiente:

ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A01/ABRIL/2017

Este Comité, con fundamento en lo dispuesto en los numerales **VIII** subinciso III; **IX** subincisos III y IX; **X** subinciso II; **XI** subinciso IV y **XII** subinciso IV del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús aprueba el acta de la Sesión de Instalación del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús, celebrada el jueves 16 de febrero de 2017.

Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A01/ABRIL/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

Presidente

Ing. Guillermo Calderón Aguilera
Director General de Metrobús

Presidenta Suplente

Lic. Adriana Véjar Galván
Directora de Administración y Finanzas de Metrobús

Secretaria Ejecutiva

Lic. Nadia Lizbeth Velarde Tamariz
Gerente de Finanzas de Metrobús

Secretario Técnico

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez
Director de Comunicación e Información Pública de Metrobús

Vocal

Vocal

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

MB
Metrobús.
METROBÚS

Av. Cuauhtémoc 16, 5° Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

Mtra. Gabriela López Buenrostro
Directora de Avalúos, Dirección General de
Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

Lic. Isidoro Rendón Vázquez
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Vocal

Vocal

Lic. Pedro Norberto Miranda Hernández
Director de Comunicación e Información
Secretaría del Medio Ambiente

René C. Alpízar Ramírez
Director de Gestión de Proyectos de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Vocal

Vocal

Lic. María Patricia Becerra Salazar
Directora Jurídica de Metrobús

Lic. Jorge Rocha Sánchez
Director de Planeación, Evaluación y Sistemas
de Metrobús

Integrante

Integrante

Isabel Esquivel Jardón
Contralora Ciudadana

José Luis Cruz Castillo
Contralor Ciudadano

Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A01/ABRIL/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

Vocal Suplente



Arq. Guillermo Roberto Romero Covarrubias
JUD de Bienes Inmuebles del Sector Central,
Dirección General de
Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

César León Hernández
JUD de Evaluación de Desarrollo e impacto de
Proyectos de Movilidad, Secretaría de
Movilidad

Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A01/ABRIL/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

MB
Metrobús.
METROBÚS

Av. Cuauhtémoc 16, 5º Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

- 4. AUTORIZACIÓN A METROBÚS PARA OTORGAR PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE A TÍTULO ONEROSO PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE MEDIOS DE PUBLICIDAD”, S.A. DE C.V; RESPECTO DE 56 ESTACIONES Y TRES TERMINALES DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA-REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE 68 ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”, PARA LA EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.**

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

4. AUTORIZACIÓN A METROBÚS PARA OTORGAR PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE A TÍTULO ONEROSO PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE MEDIOS DE PUBLICIDAD”, S.A. DE C.V; RESPECTO DE 56 ESTACIONES Y TRES TERMINALES DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA-REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE 68 ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”, PARA LA EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales **V; VI** subincisos 1, 3, 4 y 5; **VIII** subinciso II; **IX** subinciso VII; **XI** subincisos II y III; **XII** subincisos II y III; y **XIII** subincisos 3, 4 y 5 del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús, en relación con los artículos 105 y 108 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como el artículo 109 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se pone a consideración de los integrantes de este Comité, la autorización a Metrobús para otorgar Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso para el uso de bienes del dominio público de la Ciudad de México, a favor de Medios de Publicidad, S.A. de C.V; respecto de 56 estaciones y tres terminales de la línea 7 “Metrobús reforma” en el tramo “La Villa-Reforma - Fuente de Petróleos”; así como de 68 estaciones correspondientes a la segunda fase “Auditorio – Plaza Samara” de la Línea 7 “Metrobús Reforma”, para la explotación, comercialización, instalación y exhibición de 898 espacios de publicidad (226 fijos, 148 espacios publicitarios digitales y 524 espacios publicitarios rotativos).

Antecedentes

Por escrito de fecha 24 de febrero de 2017 presentado en la Oficialía de partes de Metrobús, la empresa Medios de Publicidad, S.A. de C.V; solicitó el otorgamiento de un Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso para el uso, aprovechamiento y explotación de espacios en la vía pública de la Ciudad de México, con la finalidad de fabricar, instalar, operar y explotar superficies destinadas como estaciones y terminales con publicidad integrada, así como supervisar, proporcionar servicios de mantenimiento, conservación y limpieza, y favorecer el desarrollo de servicios de conectividad a las mismas a lo largo del permiso, las cuales formarán parte del proyecto de infraestructura de transporte público colectivo Línea 7 “Metrobús Reforma” de conformidad con el “*AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS “METROBÚS REFORMA” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN*”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en fecha 29 de junio de 2015 y su posterior modificación de fecha 21 de junio de 2016. Se adjunta copia de solicitud y propuesta.

Con oficio número SEDUVI/DGAU/13034/2016, del 15 de julio de 2016, se adjunta copia, el Director General de Administración Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, comunicó al representante legal de la empresa denominada “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V, el Dictamen Técnico Positivo Condicionado número CMMU/DTP/005/2016 emitido en la Primer Sesión Ordinaria de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Ciudad de México, celebrada el 19 de mayo

de 2016, en el que se sometió a evaluación, discusión y posterior aprobación de sus integrantes, el proyecto de mobiliario urbano con función de servicio de las “Estaciones Línea 7 del Metrobús” respecto del cual se emitieron los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Se emite **DICTAMEN TÉCNICO POSITIVO CONDICIONADO** toda vez que se determinó que las características físicas internas y externas, funcionalidad, diseño y materiales de

los elementos del mueble urbano denominado “Estaciones Línea 7 del Metrobús” presentado por “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V., cumple con los elementos mínimos indispensables para satisfacer el servicio a la población y el mejoramiento del entorno urbano.

SEGUNDO.- El mobiliario urbano “Estaciones Línea 7 del Metrobús” aprobado por unanimidad, mediante este Dictamen Técnico Positivo Condicionado queda sujeto a que la empresa “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V., acate las especificaciones de diseño y funcionalidad expresas en el cuerpo del presente Dictamen, así como su destino en cuanto al servicio o función, cumpliendo las disposiciones en la materia y en los términos que autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con los artículos 89, 108 y 125 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

TERCERO.- La empresa “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V. a quien se le otorga el presente dictamen deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.- Solicitar el emplazamiento correspondiente previo a su instalación.
- 2.- Tramitar la figura jurídica correspondiente para concesión del espacio o PATR previo a su emplazamiento.
- 3.- Previo al emplazamiento, presentar el Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), pagos y vigencia.
- 4.- Se condiciona la publicidad presentada en la columna informativa a que la autorización correspondiente se realice en términos de lo que marca la Ley de Publicidad Exterior en su artículo 44 Bis, el cual refiere por la autoridad competente:

“No se requerirá licencia en los términos de la presente Ley, tratándose de espacios publicitarios que puedan ser visibles desde la vía pública siempre y cuando se trate de proyectos de infraestructura de transporte masivo o colectivo avalados por la Administración Pública del Distrito Federal.”

No obstante lo anterior, también se registrará con lo dispuesto por el artículo 5 de dicha Ley, el cual refiere:

“La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se registrará por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Así mismo los recursos generados por la contraprestación deberán ser ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, respectivamente, para garantizar el servicio, mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones.”

Asimismo, previo a la autorización de emplazamiento por parte de la Dirección General de Administración Urbana, en los puntos que se encuentren en zona patrimonial deberá contar con el visto bueno u opinión favorable emitida por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el artículo 64 fracción VIII del Reglamento de La Ley de Publicidad Exterior.

- 5.- Cumplir con los lineamientos en materia de espacio público en el proceso de emplazamiento.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V., a través de su representante el presente dictamen.

Mediante el oficio número SEDUVI/DGAU/29076/2016 del 12 de diciembre de 2016, se adjunta copia, el Director General de Administración Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, comunicó al representante legal de la empresa denominada “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V., que, respecto a su solicitud de autorización del emplazamiento del mobiliario urbano que se integrará a las 56 estaciones y 3 terminales de la Línea 7 de Metrobús de la Ciudad de México en el tramo comprendido de “La Villa – Reforma – Fuente de Petróleos”; *“se informa que derivado del análisis a las propuestas de emplazamiento del citado mobiliario urbano y de la opinión técnica positiva emitida por la Autoridad del*

Espacio Público n° AEP/CG/1332/2016 esta Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en los artículos 50-A fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública; 7°, fracciones IX y XII, 100, 101, 102 y 108 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, normatividad aplicable para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); se emite autorización para la instalación de mobiliario urbano en las 56 estaciones y 3 terminales de la Línea 7 de Metrobús de la Ciudad de México “La Villa-Reforma-Fuente de Petróleos”. . . “

Esta autorización se emitió condicionada al cumplimiento de los siguientes temas:

- 1.- La empresa Medios de Publicidad, S.A. de C.V., obtenga las autorizaciones, permisos, licencias o vistos buenos por parte del INAH, INBA o de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría, o de aquellas autorizaciones que en su caso, resulten necesarias respecto de los elementos que sean instalados en área de conservación patrimonial.
- 2.- Obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable por parte de la autoridad competente, conforme al artículo 109 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.
- 3.- Se condiciona a tramitar la autorización correspondiente a la publicidad presentada en la columna informativa, en términos de lo que marca la Ley de Publicidad Exterior en su artículo 5, (sic) el cual establece lo siguiente:
“No se requerirá licencia en los términos de la presente Ley, tratándose de espacios publicitarios que puedan ser visibles desde la vía pública siempre y cuando se trate de proyectos de infraestructura de transporte masivo o colectivo avalados por la Administración Pública del Distrito Federal.”
No obstante lo anterior, también se registrará con lo dispuesto por el artículo 5 de dicha Ley, el cual refiere:
“La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se registrará por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Así mismo los recursos generados por la contraprestación deberán ser ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, respectivamente, para garantizar el servicio, mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones.”
- 4.- Contar con la aprobación de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) para ubicarse en vías primarias.
- 5.- Cumplir con los lineamientos en materia de espacio público en el proceso de emplazamiento.
- 6.- Se amplíe la información del contenido, funcionamiento, especificaciones de detalle y memoria técnica de las estructuras, todo debidamente avalado por un Director Responsable de Obra.
- 7.- Realizar las gestiones necesarias ante la Delegación o Delegaciones correspondientes, para obtener la autorización de cortes en las banquetas y guarniciones para la ejecución de obras u ocupar la vía pública con mobiliario urbano conforme el artículo 10 fracciones II y III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Mediante el oficio número SEDUVI/DGAU/2392/2017 del 17 de febrero de 2017, se adjunta copia, el Director General de Administración Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, comunicó al representante legal de la empresa denominada “Medios

de Publicidad”, S.A. de C.V, que, respecto a su solicitud de autorización del emplazamiento del mobiliario urbano de las 68 estaciones correspondientes a la segunda fase de la Línea 7 “Metrobús Reforma”; *“se informa que derivado del análisis a las propuestas de emplazamiento del citado mobiliario urbano y de la opinión técnica positiva emitida por la Autoridad del Espacio Público n° AEP/CG/0355/2017 esta Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en los artículos 50-A fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública; 7°, fracciones IX y XII, 100, 101, 102 y 108 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, normatividad aplicable para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); emite autorización para la instalación del*

Esta autorización se emitió condicionada al cumplimiento de los siguientes temas:

- 1.- La empresa Medios de Publicidad, S.A. de C.V., obtenga las autorizaciones, permisos, licencias o vistos buenos por parte del INAH, INBA o de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría, o de aquellas autorizaciones que en su caso, resulten necesarias respecto de los elementos que sean instalados en área de conservación patrimonial.
- 2.- Obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable por parte de la autoridad competente, conforme al artículo 109 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.
- 3.- Se condiciona a tramitar la autorización correspondiente a la publicidad presentada en los espacios publicitarios de las carteleras o los elementos de mobiliario urbano, en términos de lo que marca la Ley de Publicidad Exterior en su artículo 5, (sic) el cual establece lo siguiente:
“No se requerirá licencia en los términos de la presente Ley, tratándose de espacios publicitarios que puedan ser visibles desde la vía pública siempre y cuando se trate de proyectos de infraestructura de transporte masivo o colectivo avalados por la Administración Pública del Distrito Federal.”
No obstante lo anterior, también se registrará con lo dispuesto por el artículo 5 de dicha Ley, el cual refiere:
“La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se registrará por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Así mismo los recursos generados por la contraprestación deberán ser ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, respectivamente, para garantizar el servicio, mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones.”
- 4.- Contar con aprobación de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) para ubicarse en vías primarias.
- 5.- Cumplir con los lineamientos en materia de espacio público en el proceso de emplazamiento.
- 6.- Se amplíe la información del contenido, funcionamiento, especificaciones de detalle y memoria técnica de las estructuras, todo debidamente avalado por un Director Responsable de Obra.
- 7.- Realizar las gestiones necesarias ante la Delegación o Delegaciones correspondientes, para obtener la autorización de cortes en las banquetas y guarniciones para la ejecución de obras u ocupar la vía pública con mobiliario urbano conforme el artículo 10 fracciones II y III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Mediante el oficio número OM/0149/2017 del 07 de marzo de 2017, se adjunta copia, el Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México comunicó a Metrobús que en *“referencia de 60 ubicaciones de paradas que comprenden la Línea 7 del Metrobús “Indios Verdes – Fuente de Petróleos”, en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, asignadas a ese Organismo Público Descentralizado mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Primera (11-E/2016) Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2016, y a través del cual, solicita autorización para otorgar el uso, aprovechamiento y en su caso explotación de los espacios asignados a la empresa denominada “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. [] Al respecto, y toda vez que los espacios de referencia se encuentran debidamente asignados a ese Organismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, esta dependencia no tiene inconveniente en autorizar que celebre el instrumento jurídico necesario para otorgar el uso, aprovechamiento y en su caso explotación de las superficies de interés con la persona moral en cita. [] No obstante, dicho instrumento jurídico deberá ser reportado a esta Oficialía Mayor en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la fecha en que se haya efectuado, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la citada ley.”*

Mediante el oficio número OM/0166/2017 del 13 de marzo de 2017, se adjunta copia, el Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México comunicó a Metrobús que en *“referencia de 68 ubicaciones de paradas de ascenso y descenso que comprenden la Línea 7 del Metrobús “Auditorio – Santa Fe”, en las*

Delegaciones Gustavo Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, asignadas a ese Organismo Público Descentralizado mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Primera (01-E/2017) Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de febrero de 2017, y a través del cual, solicita autorización para otorgar el uso, aprovechamiento y en su caso explotación de los espacios asignados a la empresa denominada "Medios de Publicidad", S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. [] Al respecto, y toda vez que los espacios de referencia se encuentran debidamente asignados a ese Organismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, esta dependencia no tiene inconveniente en autorizar que celebre el instrumento jurídico necesario para otorgar el uso, aprovechamiento y en su caso explotación de las superficies de interés con la persona moral en cita. [] No obstante, dicho instrumento jurídico deberá ser reportado a esta Oficialía Mayor en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la fecha en que se haya efectuado, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la citada ley."

El 03 de abril de 2017, se emitió el Avalúo con **Número Secuencial NM(CP)-14717, Número Progresivo 07/03/17-00001**, el cual determinó como contraprestación anual la cantidad de \$11'570,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se adjunta copia.

Respecto a este punto de la sesión se propone a los integrantes del Comité el siguiente:

ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A02/ABRIL/2017

Este Comité, con fundamento en lo dispuesto en los numerales **V; VI** subincisos 1, 3, 4 y 5; **VIII** subinciso II; **IX** subinciso VII; **XI** subincisos II y III; **XII** subincisos II y III; y **XIII** subincisos 3, 4 y 5 del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús, en relación con los artículos 105 y 108 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como el artículo 109 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), autoriza a Metrobús para otorgar Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso para el uso de bienes del dominio público de la Ciudad de México, a favor de Medios de Publicidad, S.A. de C.V; respecto de 56 estaciones y tres terminales de la línea 7 "Metrobús reforma" en el tramo "La Villa-Reforma - Fuente de Petróleos"; así como de 68 estaciones correspondientes a la segunda fase "Auditorio – Plaza Samara" de la Línea 7 "Metrobús Reforma", para la explotación, comercialización, instalación y exhibición de 898 espacios de publicidad (226 fijos, 148 espacios publicitarios digitales y 524 espacios publicitarios rotativos).

Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A02/ABRIL/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

Presidente

Presidenta Suplente

Ing. Guillermo Calderón Aguilera

Lic. Adriana Véjar Galván

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

MB
Metrobús.
METROBÚS

Av. Cuauhtémoc 16, 5° Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

Director General de Metrobús



Secretaria Ejecutiva

Secretario Técnico

Lic. Nadia Lizbeth Velarde Tamariz
Gerente de Finanzas de Metrobús

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez
Director de Comunicación e Información
Pública de Metrobús

Vocal

Vocal

Mtra. Gabriela López Buenrostro
Directora de Avalúos, Dirección General de
Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

Lic. Isidoro Rendón Vázquez
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Vocal

Vocal

Lic. Pedro Norberto Miranda Hernández
Director de Comunicación e Información
Secretaría del Medio Ambiente

René C. Alpízar Ramírez
Director de Gestión de Proyectos de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Vocal

Vocal

Lic. María Patricia Becerra Salazar
Directora Jurídica de Metrobús

Lic. Jorge Rocha Sánchez
Director de Planeación, Evaluación y Sistemas
de Metrobús

Integrante

Integrante

COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017

MB
Metrobús.
METROBÚS

Av. Cuauhtémoc 16, 5º Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

Isabel Esquivel Jardón
Contralora Ciudadana



Vocal Suplente

Vocal Suplente

Arq. Guillermo Roberto Romero Covarrubias
JUD de Bienes Inmuebles del Sector Central,
Dirección General de
Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

César León Hernández
JUD de Evaluación de Desarrollo e impacto de
Proyectos de Movilidad, Secretaría de
Movilidad

Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A02/ABRIL/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

MB
Metrobús.
METROBÚS

Av. Cuauhtémoc 16, 5° Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

5. AUTORIZACIÓN DEL PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE A TÍTULO ONEROSO PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE MEDIOS DE PUBLICIDAD”, S.A. DE C.V; RESPECTO DE 56 ESTACIONES Y TRES TERMINALES DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA-REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE 68 ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”, PARA LA EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

5. AUTORIZACIÓN DEL PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE A TÍTULO ONEROSO PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE MEDIOS DE PUBLICIDAD”, S.A. DE C.V; RESPECTO DE 56 ESTACIONES Y TRES TERMINALES DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA-REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE 68 ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”, PARA LA EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales **V**; **VI** subincisos 1, 3, 4 y 5; **VIII** subinciso II; **IX** subinciso VII; **XI** subincisos II y III; **XII** subincisos II y III; y **XIII** subincisos 3, 4 y 5 del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús, en relación con los artículos 105 y 108 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como el artículo 109 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se pone a consideración de los integrantes de este Comité Metrobús el Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso para el uso de bienes del dominio público de la Ciudad de México, a favor de Medios de Publicidad, S.A. de C.V; respecto de 56 estaciones y tres terminales de la línea 7 “Metrobús reforma” en el tramo “La Villa-Reforma - Fuente de Petróleos”; así como de 68 estaciones correspondientes a la segunda fase “Auditorio – Plaza Samara” de la Línea 7 “Metrobús Reforma”, para la explotación, comercialización, instalación y exhibición de 898 espacios de publicidad (226 fijos, 148 espacios publicitarios digitales y 524 espacios publicitarios rotativos).

Antecedentes

Por escrito de fecha 24 de febrero de 2017 presentado en la Oficialía de partes de Metrobús, la empresa Medios de Publicidad, S.A. de C.V; solicitó el otorgamiento de un Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso para el uso, aprovechamiento y explotación de espacios en la vía pública de la Ciudad de México, con la finalidad de fabricar, instalar, operar y explotar superficies destinadas como estaciones y terminales con publicidad integrada, así como supervisar, proporcionar servicios de mantenimiento, conservación y limpieza, y favorecer el desarrollo de servicios de conectividad a las mismas a lo largo del permiso, las cuales formarán parte del proyecto de infraestructura de transporte público colectivo Línea 7 “Metrobús Reforma” de conformidad con el “*AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS “METROBÚS REFORMA” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN*”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en fecha 29 de junio de 2015 y su posterior modificación de fecha 21 de junio de 2016. Se adjunta copia de solicitud y propuesta.

Con oficio número SEDUVI/DGAU/13034/2016, del 15 de julio de 2016, se adjunta copia, el Director General de Administración Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, comunicó al representante legal de la empresa denominada “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V, el Dictamen Técnico Positivo Condicionado número CMMU/DTP/005/2016 emitido en la Primer Sesión Ordinaria de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Ciudad de México, celebrada el 19 de mayo de 2016, en el que se sometió a evaluación, discusión y posterior aprobación de sus integrantes, el proyecto de mobiliario urbano con función de servicio de las “Estaciones Línea 7 del Metrobús” respecto del cual se emitieron los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Se emite **DICTAMEN TÉCNICO POSITIVO CONDICIONADO** toda vez que se determinó que las características físicas internas y externas, funcionalidad, diseño y materiales de los elementos del mueble urbano denominado “**Estaciones Línea 7 del Metrobús**” presentado por “**Medios de Publicidad**”, **S.A. de C.V.**, cumple con los elementos mínimos indispensables para satisfacer el servicio a la población y el mejoramiento del entorno urbano.



**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

Av. Cuauhtémoc 16, 5° Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6958, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

SEGUNDO.- El mobiliario urbano “**Estaciones Línea 7 del Metrobús**” aprobado por unanimidad, mediante este Dictamen Técnico Positivo Condicionado queda sujeto a que la empresa “**Medios de Publicidad**”, **S.A. de C.V.**, acate las especificaciones de diseño y funcionalidad expresas en el cuerpo del presente Dictamen, así como su destino en cuanto al servicio o función, cumpliendo las disposiciones en la materia y en los términos que autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con los artículos 89, 108 y 125 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

TERCERO.- La empresa “**Medios de Publicidad**”, **S.A. de C.V.** a quien se le otorga el presente dictamen deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.- Solicitar el emplazamiento correspondiente previo a su instalación.
- 2.- Tramitar la figura jurídica correspondiente para concesión del espacio o PATR previo a su emplazamiento.
- 3.- Previo al emplazamiento, presentar el Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), pagos y vigencia.
- 4.- Se condiciona la publicidad presentada en la columna informativa a que la autorización correspondiente se realice en términos de lo que marca la Ley de Publicidad Exterior en su artículo 44 Bis, el cual refiere por la autoridad competente:

“No se requerirá licencia en los términos de la presente Ley, tratándose de espacios publicitarios que puedan ser visibles desde la vía pública siempre y cuando se trate de proyectos de infraestructura de transporte masivo o colectivo avalados por la Administración Pública del Distrito Federal.”

No obstante lo anterior, también se registrará con lo dispuesto por el artículo 5 de dicha Ley, el cual refiere:

“La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se registrará por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Así mismo los recursos generados por la contraprestación deberán ser ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, respectivamente, para garantizar el servicio, mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones.”

Asimismo, previo a la autorización de emplazamiento por parte de la Dirección General de Administración Urbana, en los puntos que se encuentren en zona patrimonial deberá contar con el visto bueno u opinión favorable emitida por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el artículo 64 fracción VIII del Reglamento de La Ley de Publicidad Exterior.

- 5.- Cumplir con los lineamientos en materia de espacio público en el proceso de emplazamiento.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa “**Medios de Publicidad**”, **S.A. de C.V.**, a través de su representante el presente dictamen.

Mediante el oficio número SEDUVI/DGAU/29076/2016 del 12 de diciembre de 2016, se adjunta copia, el Director General de Administración Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, comunicó al representante legal de la empresa denominada “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V, que, respecto a su solicitud de autorización del emplazamiento del mobiliario urbano que se integrará a las 56 estaciones y 3 terminales de la Línea 7 de Metrobús de la Ciudad de México en el tramo comprendido de “La Villa – Reforma – Fuente de Petróleos”; *“se informa que derivado del análisis a las propuestas de emplazamiento del citado mobiliario urbano y de la opinión técnica positiva emitida por la Autoridad del Espacio Público n° AEP/CG/1332/2016 esta Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en los artículos 50-A fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública; 7°, fracciones IX y XII, 100, 101, 102 y 108 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, normatividad aplicable para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); se emite autorización para la instalación de mobiliario urbano en las 56 estaciones y 3 terminales de la Línea 7 de Metrobús de la Ciudad de México “La Villa-Reforma-Fuente de Petróleos”. . . “*

Esta autorización se emitió condicionada al cumplimiento de los siguientes temas:

- 1.- La empresa Medios de Publicidad, S.A. de C.V., obtenga las autorizaciones, permisos, licencias o vistos buenos por parte del INAH, INBA o de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría, o de aquellas autorizaciones que en su caso, resulten necesarias respecto de los elementos que sean instalados en área de conservación patrimonial.
- 2.- Obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable por parte de la autoridad competente, conforme al artículo 109 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.
- 3.- Se condiciona a tramitar la autorización correspondiente a la publicidad presentada en la columna informativa, en términos de lo que marca la Ley de Publicidad Exterior en su artículo 5, (sic) el cual establece lo siguiente:
“No se requerirá licencia en los términos de la presente Ley, tratándose de espacios publicitarios que puedan ser visibles desde la vía pública siempre y cuando se trate de proyectos de infraestructura de transporte masivo o colectivo avalados por la Administración Pública del Distrito Federal.”
No obstante lo anterior, también se registrará con lo dispuesto por el artículo 5 de dicha Ley, el cual refiere:
“La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se registrará por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Así mismo los recursos generados por la contraprestación deberán ser ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, respectivamente, para garantizar el servicio, mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones.”
- 4.- Contar con la aprobación de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) para ubicarse en vías primarias.
- 5.- Cumplir con los lineamientos en materia de espacio público en el proceso de emplazamiento.
- 6.- Se amplíe la información del contenido, funcionamiento, especificaciones de detalle y memoria técnica de las estructuras, todo debidamente avalado por un Director Responsable de Obra.
- 7.- Realizar las gestiones necesarias ante la Delegación o Delegaciones correspondientes, para obtener la autorización de cortes en las banquetas y guarniciones para la ejecución de obras u ocupar la vía pública con mobiliario urbano conforme el artículo 10 fracciones II y III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Mediante el oficio número SEDUVI/DGAU/2392/2017 del 17 de febrero de 2017, se adjunta copia, el Director General de Administración Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, comunicó al representante legal de la empresa denominada "Medios de Publicidad", S.A. de C.V, que, respecto a su solicitud de autorización del emplazamiento del mobiliario urbano de las 68 estaciones correspondientes a la segunda fase de la Línea 7 "Metrobús Reforma"; *"se informa que derivado del análisis a las propuestas de emplazamiento del citado mobiliario urbano y de la opinión técnica positiva emitida por la Autoridad del Espacio Público n° AEP/CG/0355/2017 esta Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en los artículos 50-A fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública; 7°, fracciones IX y XII, 100, 101, 102 y 108 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, normatividad aplicable para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); emite autorización para la instalación del mobiliario urbano en las 68 estaciones correspondientes a la segunda fase de la Línea 7 "Metrobús Reforma". . . "*

Esta autorización se emitió condicionada al cumplimiento de los siguientes temas:

1.- La empresa Medios de Publicidad, S.A. de C.V., obtenga las autorizaciones, permisos, licencias o vistos buenos por parte del INAH, INBA o de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría, o de aquellas autorizaciones que en su caso, resulten necesarias respecto de los elementos que sean instalados en área de conservación patrimonial.

2.- Obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable por parte de la autoridad competente, conforme al artículo 109 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

3.- Se condiciona a tramitar la autorización correspondiente a la publicidad presentada en los espacios publicitarios de las carteleras o los elementos de mobiliario urbano, en términos de lo que marca la Ley de Publicidad Exterior en su artículo 5, (sic) el cual establece lo siguiente:

"No se requerirá licencia en los términos de la presente Ley, tratándose de espacios publicitarios que puedan ser visibles desde la vía pública siempre y cuando se trate de proyectos de infraestructura de transporte masivo o colectivo avalados por la Administración Pública del Distrito Federal."

No obstante lo anterior, también se registrará con lo dispuesto por el artículo 5 de dicha Ley, el cual refiere:

"La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se registrará por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Así mismo los recursos generados por la contraprestación deberán ser ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, respectivamente, para garantizar el servicio, mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones."

4.- Contar con aprobación de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) para ubicarse en vías primarias.

5.- Cumplir con los lineamientos en materia de espacio público en el proceso de emplazamiento.

6.- Se amplíe la información del contenido, funcionamiento, especificaciones de detalle y memoria técnica de las estructuras, todo debidamente avalado por un Director Responsable de Obra.

7.- Realizar las gestiones necesarias ante la Delegación o Delegaciones correspondientes, para obtener la autorización de cortes en las banquetas y guarniciones para la ejecución de obras u ocupar la vía pública con mobiliario urbano conforme el artículo 10 fracciones II y III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Mediante el oficio número OM/0149/2017 del 07 de marzo de 2017, se adjunta copia, el Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México comunicó a Metrobús que en *“referencia de 60 ubicaciones de paradas que comprenden la Línea 7 del Metrobús “Indios Verdes – Fuente de Petróleos”, en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, asignadas a ese Organismo Público Descentralizado mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Primera (11-E/2016) Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2016, y a través del cual, solicita autorización para otorgar el uso, aprovechamiento y en su caso explotación de los espacios asignados a la empresa denominada “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. [] Al respecto, y toda vez que los espacios de referencia se encuentran debidamente asignados a ese Organismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, esta dependencia no tiene inconveniente en autorizar que celebre el instrumento jurídico necesario para otorgar el uso, aprovechamiento y en su caso explotación de las superficies de interés con la persona moral en cita. [] No obstante, dicho instrumento jurídico deberá ser reportado a esta Oficialía Mayor en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la fecha en que se haya efectuado, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la citada ley.”*

Mediante el oficio número OM/0166/2017 del 13 de marzo de 2017, se adjunta copia, el Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México comunicó a Metrobús que en *“referencia de 68 ubicaciones de paradas de ascenso y descenso que comprenden la Línea 7 del Metrobús “Auditorio – Santa Fe”, en las Delegaciones Gustavo Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, asignadas a ese Organismo Público Descentralizado mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Primera (01-E/2017) Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de febrero de 2017, y a través del cual, solicita autorización para otorgar el uso, aprovechamiento y en su caso explotación de los espacios asignados a la empresa denominada “Medios de Publicidad”, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. [] Al respecto, y toda vez que los espacios de referencia se encuentran debidamente asignados a ese Organismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, esta dependencia no tiene inconveniente en autorizar que celebre el instrumento jurídico necesario para otorgar el uso, aprovechamiento y en su caso explotación de las superficies de interés con la persona moral en cita. [] No obstante, dicho instrumento jurídico deberá ser reportado a esta Oficialía Mayor en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la fecha en que se haya efectuado, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la citada ley.”*

El 03 de abril de 2017, se emitió el Avalúo con **Número Secuencial NM(CP)-14717, Número Progresivo 07/03/17-00001**, el cual determinó como contraprestación anual la cantidad de \$11'570,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se adjunta copia.

Respecto a este punto de la sesión se propone a los integrantes del Comité el siguiente:

ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A03/ABRIL/2017

Este Comité, con fundamento en lo dispuesto en los numerales **V**; **VI** subincisos 1, 3, 4 y 5; **VIII** subinciso II; **IX** subinciso VII; **XI** subincisos II y III; **XII** subincisos II y III; y **XIII** subincisos 3, 4 y 5 del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús, en relación con los artículos 105 y 108 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como el artículo 109 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), autoriza a Metrobús el Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso para el uso de bienes del dominio público de la Ciudad de México, a favor de Medios de Publicidad, S.A. de C.V; respecto de 56 estaciones y tres terminales de la línea 7 “Metrobús reforma” en el tramo “La Villa-Reforma - Fuente de Petróleos”; así como de 68 estaciones correspondientes a la segunda fase “Auditorio – Plaza Samara” de la Línea 7 “Metrobús Reforma”, para la explotación, comercialización, instalación y exhibición de 898 espacios de publicidad (226 fijos, 148 espacios publicitarios digitales y 524 espacios publicitarios rotativos).

Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A03/ABRIL/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

Presidente

Ing. Guillermo Calderón Aguilera
Director General de Metrobús

Presidenta Suplente

Lic. Adriana Véjar Galván
Directora de Administración y Finanzas de Metrobús

Secretaria Ejecutiva

Lic. Nadia Lizbeth Velarde Tamariz
Gerente de Finanzas de Metrobús

Secretario Técnico

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez
Director de Comunicación e Información Pública de Metrobús

Vocal

Mtra. Gabriela López Buenrostro
Directora de Avalúos, Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

Vocal

Lic. Isidoro Rendón Vázquez
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

MB
Metrobús.
METROBÚS

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

Av. Cuauhtémoc 16, 5° Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

Vocal

Vocal

Lic. Pedro Norberto Miranda Hernández
Director de Comunicación e Información
Secretaría del Medio Ambiente

René C. Alpizar Ramírez
Director de Gestión de Proyectos de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Vocal

Vocal

Lic. María Patricia Becerra Salazar
Directora Jurídica de Metrobús

Lic. Jorge Rocha Sánchez
Director de Planeación, Evaluación y Sistemas
de Metrobús

Integrante

Integrante

Isabel Esquivel Jardón
Contralora Ciudadana

José Luis Cruz Castillo
Contralor Ciudadano

Vocal Suplente

Vocal Suplente

Arq. Guillermo Roberto Romero Covarrubias
JUD de Bienes Inmuebles del Sector Central,
Dirección General de
Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

César León Hernández
JUD de Evaluación de Desarrollo e impacto de
Proyectos de Movilidad, Secretaría de
Movilidad

Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A03/ABRIL/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA 5M2 ANDENES, SAPI de CV; PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA - REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE LA SEGUNDA FASE (O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA 5M2 ANDENES, SAPI de CV; PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA - REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE LA SEGUNDA FASE (O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales **V; VI** subincisos 1, 3, 4 y 5; **VIII** subinciso II; **IX** subinciso VII; **XI** subincisos II y III; **XII** subincisos II y III; y **XIII** subincisos 3, 4 y 5 del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús, se pone a consideración de los integrantes de este Comité, la propuesta presentada por la empresa 5m2 Andenes, SAPI de CV; para el uso de bienes del dominio público de la Ciudad de México, para la Línea 7 “Metrobús Reforma” en el tramo “La Villa – Reforma - Fuente de Petróleos”; así como de la segunda fase (o servicios complementarios) “Auditorio – Plaza Samara” de la Línea 7 “Metrobús Reforma”

Derivado de la revisión realizada a la propuesta presentada por la empresa 5M2 ANDENES, SAPI de CV; de la cual se adjunta copia, se comunica que no cumple con todos los requisitos ya que no presentó la documentación siguiente:

- Oficio emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con la dictaminación del visto bueno del mueble urbano.
- Oficio de autorización emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, del emplazamiento de dichos muebles para las fases 1 y 2 de la Línea 7 de Metrobús.
- Pago por el servicio valuatorio para la emisión del Dictamen de Avalúo emitido por la Dirección de Avalúos perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, que establezca la contraprestación.

Respecto a este punto de la sesión se propone a los integrantes del Comité el siguiente:

ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A04/ABRIL/2017

Este Comité, Con fundamento en lo dispuesto en los numerales **V; VI** subincisos 1, 3, 4 y 5; **VIII** subinciso II; **IX** subinciso VII; **XI** subincisos II y III; **XII** subincisos II y III; y **XIII** subincisos 3, 4 y 5 del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús, tiene por rechazada la solicitud presentada por la EMPRESA 5M2 ANDENES, SAPI de CV; PARA EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA” EN EL TRAMO “LA VILLA - REFORMA-FUENTE DE PETRÓLEOS”; ASÍ COMO DE LA SEGUNDA FASE (O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) “AUDITORIO – PLAZA SAMARA” DE LA LÍNEA 7 “METROBÚS REFORMA”, debido a que no presentó los documentos con los cuales haya dado cumplimiento a los artículos 79, 80, 84, 86, 95, 96, 100, 101, 104 y 108 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).



Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A04/ABR/L/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

Presidente

Ing. Guillermo Calderón Aguilera
Director General de Metrobús

Presidenta Suplente

Lic. Adriana Véjar Galván
Directora de Administración y Finanzas de
Metrobús

Secretaria Ejecutiva

Lic. Nadia Lizbeth Velarde Tamariz
Gerente de Finanzas de Metrobús

Secretario Técnico

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez
Director de Comunicación e Información
Pública de Metrobús

Vocal

Mtra. Gabriela López Buenrostro
Directora de Avalúos, Dirección General de
Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

Vocal

Lic. Isidoro Rendón Vázquez
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Vocal

Lic. Pedro Norberto Miranda Hernández
Director de Comunicación e Información
Secretaría del Medio Ambiente

Vocal

René C. Alpizar Ramírez
Director de Gestión de Proyectos de Movilidad
Secretaría de Movilidad

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

MB
Metrobús.
METROBÚS

Av. Cuauhtémoc 16, 5º Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

Vocal



Lic. María Patricia Becerra Salazar
Directora Jurídica de Metrobús

Lic. Jorge Rocha Sánchez
Director de Planeación, Evaluación y Sistemas
de Metrobús

Integrante

Integrante

Isabel Esquivel Jardón
Contralora Ciudadana

José Luis Cruz Castillo
Contralor Ciudadano

Vocal Suplente

Vocal Suplente

Arq. Guillermo Roberto Romero Covarrubias
JUD de Bienes Inmuebles del Sector Central,
Dirección General de
Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor

César León Hernández
JUD de Evaluación de Desarrollo e impacto de
Proyectos de Movilidad, Secretaría de
Movilidad

Firmas que corresponden al ACUERDO MB/CMAPD/SO01/A04/ABRIL/2017 tomado en la primera sesión ordinaria 2017 del Comité para el Manejo de las Áreas Promocionales y de Divulgación de Metrobús.

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

MB
Metrobús.
METROBÚS

Av. Cuauhtémoc 16, 5º Piso, Col. Doctores
CP 06720 Del. Cuauhtémoc

Tel. 5761 6858, 5761 6860
5761 6864 y 5761.6870

7. ASUNTOS GENERALES

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

CIERRE DE LA SESIÓN.

**COMITÉ PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROMOCIONALES
Y DE DIVULGACIÓN DE METROBÚS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**